

INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas de:
DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 92.14.3.0014 publicado en el Registro Oficial número 44 del 13 de Octubre de 1992, con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, números 2 y 4 de la Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el artículo 279 de la mencionada Ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la información practicada a libros, cuentas, estado de situación financiera, estado de resultado integral, correspondientes al Ejercicio Económico del 2012:

- En mi criterio, la administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones adoptadas por la junta General de Accionistas.
- Del examen de los registros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, así como de los archivos de correspondencia, he podido apreciar que son llevadas conforme a las disposiciones pertinentes.
- La custodia y conservación de los bienes de la sociedad son los adecuados.
- Revisados los procedimientos de control que la compañía pone en práctica, considero que son los adecuados para que la información que llega al departamento de contabilidad sea completamente real.
- Las cifras y los saldos de las cuentas, que aparecen en los estados financieros, guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- De la Revisión efectuada, ha sido posible también identificar que se han observado las normas sobre la propiedad intelectual y derechos del autor por parte de la compañía.
- Si bien en todo examen como el llevado a cabo existen limitaciones y es posible que se haya incurrido en algún error o en alguna inconsistencia, opino que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que, por lo mismo, presentan razonablemente la contabilidad requerida por los administradores, accionistas y entidades de control.
- Durante el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico 2012, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con la más amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.
- Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías: en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.

- La Compañía se encuentra bajo una posición de liquidez, solvencia y capital de trabajo razonable para poder realizar normalmente las operaciones en base al giro del negocio.
- Es importante mencionar que con fecha 28 de Noviembre del 2012, la compañía absorbió 3 compañías inmobiliarias, las mismas que antes de la fusión alquilaban a Dipor S.A. sus inmuebles, estas son: Alazar S.A, Lefalsi S.A. y Fapart S.A.
- En mi opinión, que está basada en lo anteriormente descrito, puedo manifestar que los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.** al 31 de Diciembre del 2012, de conformidad con las regulaciones legales de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, y con las normas y prácticas contables establecidas y permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador

Atentamente,



ING. MARIA DE LOURDES LLAUTONG

Comisario Principal

Reg. 0.28710

C.C No.0910770122

Guayaquil, abril 1 del 2013